



## JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.

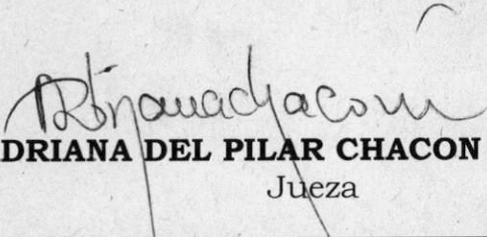
Radicado: 950013189001- 2011 00161  
Proceso: REINVINDICATORIO (DDA DE RECONVENCION)  
Demandante: JOSE LUIS YAMAMOTO LUCUMI  
Demandado: PABLO JULIO HERNANDEZ

San José del Guaviare, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Descorrido en debida forma el traslado de demanda a través de curador Adlitem, habiendo sido propuestas las excepciones de fondo.

Se ordena correrles traslado por el termino de diez (10) días, para que se pronuncien sobre ellas, y adjunten o pida las pruebas que pretende hacer valer, lo anterior, de acuerdo al contenido enrostrado en el Artículo 443 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**  
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No <u>36</u> Hoy
<u>15/12/2020</u> La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO 